



Rama Judicial
República de Colombia

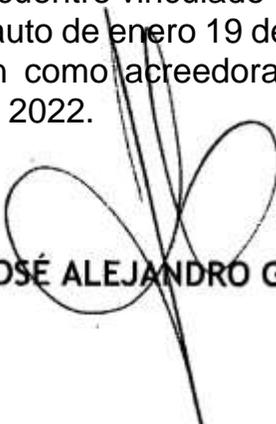
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO MIXTO	
Demandante	BEATRIZ ELENA GÓMEZ	
Demandado	ALIRIO DE JESÚS FRANCO PALACIO	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00212-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

De conformidad con lo solicitado por la parte actora procédase por Secretaría a realizar la publicación de la citación de los acreedores en el Registro Nacional de Emplazados que fuera ordenada en el auto por medio del cual que en razón de acumulación de demanda se libró un segundo mandamiento ejecutivo de pago. Agréguese al expediente la respectiva constancia a fin de que la parte interesada pueda obtener de allí la copia que necesite.

En cuanto pedido de proferimiento de auto que ordene seguir adelante con la ejecución, a lo pertinente se proveerá una vez surtida la citación de los aludidos acreedores y cuando se encuentre vinculado el acreedor hipotecario Nelson Tamayo como lo dispuso el auto de enero 19 de 2022 y la Sra. Beatriz Elena Gómez comparezca también como acreedora hipotecaria como de ordenó en el auto del 17 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ
Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria